



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO No. 680014003020-2021-00388-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Aclarar el nombre de la demandada, ello teniendo en cuenta que en la letra se observa que la misma es **YOSIMAR** y en el escrito de la demanda, medidas y poder se determina **YORIMAR**, en caso que la citada se llame como la primera acá descrita, se debe allegar nuevamente poder, demanda, escrito de medidas y demás con la aclaración pertinente.
- (II) Allegar el certificado de existencia y representación de la entidad demandante con fecha no superior a un mes de su expedición, toda vez que no fue aportado con la demanda.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,
CYG//

Firmado Por:

NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98b139827850a12bd16e3b189970f6b0b0b1b02f2a578d4090af2b8bdfa07819

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 110 del 30 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Ejecutivo
Radicado: 680014003020-2021-00388-00
Demandante: Precomacoper
Demandado: Jonathan Caro González y otra

Documento generado en 29/06/2021 02:18:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>